

DICTAMEN SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE CARGOS Y PUESTOS EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo que ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento; estas adecuaciones tienen como propósito conseguir un diseño organizacional más eficiente, acorde con las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) le ha conferido.

De manera particular, durante la reforma electoral de 2014 se rediseñó el régimen electoral, que implicó modificaciones en estructura y organización de los procesos electorales; dentro de las nuevas atribuciones está la de coordinarse y vincularse con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

Los OPLE son los encargados de la organización de las elecciones de autoridades locales en su entidad federativa entre las que se encuentran Gobernadores, Diputados locales, Presidentes y cabildos municipales, Juntas municipales, Alcaldes, entre otros. De tal manera que cada entidad cuenta con Consejeros Electorales, así como una estructura organizacional propia. El INE debe coordinarse con los OPLE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para realizar una observación a la organización de los procesos electorales en las Entidades Federativas en los términos previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

No obstante, los asuntos relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la LGIPE, se rigen por las disposiciones del INE, que regula su organización y funcionamiento.

En este sentido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre la creación de cargos y puestos en el SPEN que atiendan la parte de normatividad indígena en el OPLE. Si bien existe en algunos organismos la figura y la atención al sistema de

“usos y costumbres”, es necesario darles certeza jurídica y viabilidad operativa en los institutos electorales.

Los criterios utilizados en la elaboración del presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y actividades sustantivas del INE y de los OPLE, valorando la pertinencia de crear los cargos y puestos del SPEN, así como las aportaciones a las actividades de los organismos respecto al respeto a las diversas formas de organización y selección de gobernantes, respetando y garantizando el derecho de libre elección de los pueblos indígenas.

Así, el fundamento jurídico de la solicitud considera la normatividad aplicable, que se encuentra en lo dispuesto por los artículos: 2, 41, Apartado C y D de la Constitución; artículo 98, numeral 1; artículo 99, numeral 1; y artículo 104 de la LGIPE; artículo 473 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), y 34 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos), entre otros.

El Dictamen está estructurado de la siguiente forma:

1. **Justificación y fundamentación de la propuesta** de creación de cargos y puestos del SPEN en los OPLE.
2. **Análisis sobre la procedencia o no de creación de cargos y puestos Servicio en los OPLE.**
3. **Estimación de los impactos presupuestales de la propuesta.**
4. **Propuesta de Ocupación de plazas**
5. **Resultado del Dictamen** para determinar la procedencia de la propuesta.

1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el propósito de conformar el dictamen para analizar la procedencia de la propuesta de creación de cargos y puestos en los OPLE, se consideró un marco general de referencia: los motivos y fines del SPEN, así como estructura y particularidades de diversos OPLE y la propuesta (creación de cargos y puestos del SPEN).

El desarrollo de cada uno de estos temas permitió orientar y construir el dictamen de procedencia de actualizar el Catálogo del Servicio en el apartado OPLE.

La responsabilidad fundamental que le confiere la Constitución al INE, en su artículo 41, fracción V, es la función estatal para organizar elecciones federales, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Los Apartados A, B, y D de la fracción en comento, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales. El INE es la autoridad en la materia, que cuenta con una estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. **Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.**

En tanto, el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE **regulará la organización** y funcionamiento de este Servicio.

Por otra parte, la LGIPE en su artículo 98, fracción 2 señala que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes. Igualmente, dispone cuales son los fines que debe perseguir el Instituto, destacando el de **garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.** En el artículo 104 de la LGIPE establecen las atribuciones de los OPLE.

En suma, son los encargados de organizar los procesos electorales locales en su entidad federativa, motivo por el cual están compuestos por una estructura organizacional que les provea de lo necesario para el cumplimiento de su fin.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con **un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN** que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

En consonancia con lo que se señaló anteriormente, el Estatuto señala en el artículo 472 que, para el cumplimiento de sus funciones, los OPLE contarán con personal perteneciente al Servicio, así como Personal de la Rama Administrativa. Adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, en el artículo 2 constitucional se establece el reconocimiento a la composición pluricultural de la nación, “sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. . . que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

El texto constitucional abunda y define que “Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.”

“El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales. . . criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.”

La Constitución, sigue señalando en su artículo 2, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para:

“ . . .

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres . . .
- III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las practicas comunitarias podrán limitar los derechos políticos-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- V. . . .
- VI. . . .
- VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.
- VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. . .
Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

...”

A partir de lo expuesto, se realizó el análisis de la propuesta de crear cargos y puestos en el Catálogo del Servicio con la finalidad de que Miembros del Servicio, debidamente incorporados y profesionalizados, coadyuven en las elecciones y

consultas en los municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, empleando los mecanismos de mediación y conciliación necesarios para minimizar los posibles conflictos, así como acciones de sensibilización y de promoción de derechos político electorales en estas comunidades.

Esta creación permitirá ampliar la operación del Servicio en los OPLE y fortalecer, de hecho, la importancia de los procesos electivos en comunidades y municipios que se rigen bajo el sistema de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, asignando a estas funciones a personal profesionalizado que procurará certeza jurídica y viabilidad operativa a esos procesos.

Antes de proceder al análisis, y a manera de contexto, conviene presentar la evolución de las acciones que se han promovido desde la DESPEN y que giran en torno a su Eje rector para Consolidar el SPEN en los OPLE. En principio, es de señalarse que desde el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2019, se registraron un total de 28 actividades relacionadas con el eje referido. De manera particular, se destacan las siguientes actividades que fueron programadas y se relacionan con los cargos, puestos y plazas del SPEN:

- Foro con autoridades de los OPLE
- Reuniones de trabajo con Órganos de Enlace OPLE
- Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN
- Análisis de Cargos y Puestos del SPEN en OPLE

En razón de lo anterior, en febrero de 2019 se requirió a los organismos locales información sobre la estructura organizacional vigente al inicio del ejercicio, así como las cédulas de cargos y puestos de la rama administrativa, y remuneraciones de los MSPEN. Lo anterior con objeto de detectar probables cargos y puestos sujetos a incorporarse al SPEN, así como para conocer la correspondencia del SPEN en los OPLE.

Asimismo, y en atención a las actividades comprometidas en el PAT 2019 se organizó el “Primer Foro de Evaluación del SPEN con los OPLE”, en colaboración con el Instituto Electoral del Estado de México. Se contó con la participación de 97 autoridades de los 32 organismos entre quienes estuvieron 10 Consejeros electorales presidentes, 23 Consejeros electorales presidentes de Comisión de

Seguimiento del Servicio y 16 Consejeros integrantes de dicha Comisión, 30 Titulares de Órganos de Enlace, así como 18 funcionarios con diferentes responsabilidades en la operación del Servicio en los OPLE, con quienes se revisó la implementación de los mecanismos del Servicio en los OPLE.

En este ejercicio de análisis, diversos organismos manifestaron su interés en incorporar cargos y/o puestos al Catálogo del Servicio, en las áreas de Igualdad de Género, Oficialía Electoral, Transparencia, Sistemas Normativos Indígenas y Jurídica. El mismo Foro sirvió para confirmar la naturaleza sustantiva de las funciones que tienen a su cargo los Miembros del Servicio y que están relacionadas con las siguientes materias, de conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos:

- I. Capacitación Electoral;
- II. Educación Cívica;
- III. Geografía Electoral; Derechos, registro y acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos,
- IV. Agrupaciones o asociaciones políticas y candidatos;
- V. Padrón Electoral y la lista de electores;
- VI. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
- VII. Preparación de la Jornada Electoral;
- VIII. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la legislación aplicable, declaración de validez y otorgamiento de constancias;
- IX. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos;
- X. Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos;
- XI. Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- XII. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- XIII. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;
- XIV. Organización de la elección de dirigentes de partidos políticos;
- XV. Vinculación o coordinación entre el Instituto y los OPLE;
- XVI. Régimen sancionador electoral, y

XVII. Las demás que determine la Junta, a propuesta de la DESPEN.

Esto es, en el mismo Foro se desestimó la posible incorporación de cargos y puestos en materia de Igualdad de Género, Oficialía Electoral, Transparencia y Jurídica por no estar previsto en el artículo citado. No así, el caso de Sistemas Normativos Indígenas que se encuentra referido en diversas fracciones relativos a asuntos de organización electoral, educación cívica, participación ciudadana, conteos, etcétera.

Los resultados obtenidos de la circular enviada en febrero de 2019 también se presentaron en este Foro, señalando los casos de aquellos OPLE que cuentan con estructuras grandes pero que no tienen al menos el 10% MSPEN, por lo que se planteó la importancia de crear de cargos y puestos del SPEN o bien modificaciones o incorporación de plazas, con miras a fortalecer el SPEN en los propios organismos.

Por otro lado, conviene registrar que la DESPEN ha sostenido reuniones con autoridades de los organismos locales de los estados de Jalisco, Sonora (2), Chiapas (2), México (2), Guanajuato, Morelos, Chihuahua, Guerrero y Oaxaca, cuyos principales temas han sido la actualización del Catálogo del Servicio en la parte que corresponde a los OPLE y la posibilidad de aumentar el número de plazas del Servicio en sus organismos.

En seguimiento a las opiniones planteadas durante el “Primer Foro de Evaluación del SPEN con los OPLE”, en el mes de septiembre de 2019 se solicitó a los organismos locales que presentaran propuestas de incorporación y modificación de los cargos y puestos vigentes en el Catálogo del Servicio, apartado OPLE, así como sus escenarios de incorporación de plazas de la rama administrativa al SPEN.

En lo que respecta al escenario solicitado, se sumaron la incorporación y creación de 67 plazas, sujetas a la suficiencia presupuestal de los organismos. Mientras tanto, los OPLE de Guerrero, Oaxaca, Morelos, Estado de México y Michoacán, propusieron en conjunto la creación de 15 cargos y puestos. De ellos, los organismos de los tres primeros estados se refieren precisamente a Sistemas Normativos Indígenas.

El resultado de esa indagatoria se aprecia en el cuadro siguiente:

Entidad	Estructura del OPLE			Respuesta	Sentido de la respuesta a la Circular INE/DESPEN/063/2019	Aumento en Estructura del OPLE		
	Total	Plazas SPEN	% SPEN			Total	Plazas SPEN	% SPEN
Aguascalientes	62	14	23%	NEGATIVA	-			
Baja California	95	13	14%	Favorable	Después de la aprobación del Presupuesto			
Baja California Sur	91	17	19%	Favorable	Incorporación de 5 plazas	91	22	24%
Campeche	160	11	7%	Favorable	Después de la aprobación del Presupuesto			
Chiapas	154	35	23%	NEGATIVA	El OPLE está analizando la posibilidad de generar cargos/puestos			
Chihuahua	107	8	7%	Favorable	Incorporación de 4 plazas	107	12	11%
Ciudad de México	742	210	28%	NEGATIVA	-			
Coahuila	119	16	13%	Favorable	Después de la aprobación del Presupuesto			
Colima	38	4	11%	NEGATIVA	-			
Durango	93	15	16%	Favorable	Incorporación de 4 plazas	93	19	20%
Guanajuato	173	55	32%	NEGATIVA	-			
Guerrero	161	22	14%	Favorable	Creación de cargos/puestos (3 cargos/puestos). Incorporación de plazas			
Hidalgo	156	14	9%	NEGATIVA	-			
Jalisco	81	21	26%	NEGATIVA	-			
México	375	32	9%	Favorable	Creación de cargos/puestos (4 cargos/puestos). Incorporación de 12 plazas.	382	45	11%
Michoacán	86	15	17%	Favorable	Creación de cargos/puestos (2 cargos/puestos). Incorporación de 2 plazas	86	17	19%
Morelos	36	7	19%	Favorable	Creación de cargos/puestos (3 cargos/puestos). Incorporación de plazas			
Nayarit	26	3	12%	NEGATIVA	-			
Nuevo León	180	27	15%	Favorable	Después de la aprobación del Presupuesto			
Oaxaca	89	22	25%	Favorable	Creación de cargos/puestos (3 cargos/puestos). Incorporación de plazas			
Puebla	114	9	8%	Favorable	Después de la aprobación del Presupuesto. Incorpora 5 plazas	119	14	12%
Querétaro	66	6	9%	Favorable	Modificación de cargos/puestos (1 cargo)			
Quintana Roo	123	5	4%	NEGATIVA	-			
San Luis Potosí	85	9	11%	NEGATIVA	-			
Sinaloa	72	8	11%	Favorable	Incorporación de 2 plazas	72	10	14%
Sonora	141	8	6%	Favorable	Creación de plazas e Incorporación de 21 plazas	151	29	19%
Tabasco	164	20	12%	NEGATIVA	-			
Tamaulipas	136	12	9%	Favorable	Modificación de cargos/puestos (8 cargos/puestos). Incorporación de 5 plazas	136	17	12%
Tlaxcala	49	11	22%	NEGATIVA	-			
Veracruz	286	35	12%	Favorable	Creación de plazas (4 plazas). Incorporación de 3 plazas	290	42	14%
Yucatán	169	30	18%	Favorable	Modificación de funciones a los puestos/cargos de Organización Electoral			
Zacatecas	103	16	16%	NEGATIVA	-			

2. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE CREACIÓN DE CARGOS Y PUESTOS SERVICIO EN LOS OPLE.

En el artículo 34 de los Lineamientos dice que:

La incorporación de un cargo o puesto al Servicio podrá realizarse en los supuestos siguientes:

...
III. Para el cumplimiento de responsabilidades relacionadas con procesos sustantivos y/o técnicos especializados que se requieran para las funciones sustantivas de los OPLE;

IV. Cuando se requiera fortalecer el desarrollo de funciones vinculadas con los fines de los OPLE, en términos de lo establecido en el artículo 5 de estos Lineamientos;

...

Como se refirió antes, en seguimiento de las propuestas presentadas en el “Primer Foro de Evaluación del SPEN con los OPLE” y del Plan de Trabajo 2019 del SPEN, por medio de la circular INE/DESPEN/063/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, se solicitó a los OPLE propuestas de incorporación y modificación de los cargos y puestos vigentes en el Catálogo de cargos y puestos del SPEN, así como posibles escenarios de incorporación de plazas de la rama administrativa al SPEN.

En atención a la Circular, se recibieron propuestas relacionadas con la materia de Sistemas Normativos Indígenas, entre las que destacan la de los organismos de Oaxaca y Guerrero:

- En el primer caso, la propuesta se concreta a la creación de dos coordinaciones, una en materia Jurídica y otra en Mediación, además de un puesto de Técnico Electoral, adscritos a la existente Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.
- Para el caso del organismo de Guerrero, su propuesta consiste en la creación de una Coordinación de Sistemas Normativos Internos, un Jefe de Unidad y un Técnico, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

El organismo de Morelos también incluyó la creación de una Coordinación de asuntos Indígenas; mientras que otras propuestas estuvieron orientadas a la modificación de funciones. Cabe señalar el pronunciamiento del organismo de Yucatán que propone la conveniencia de colocar en el perfil de la cédula de cargos y puestos del SPEN, “preferentemente hablante de lengua tradicional”.

Asimismo, y también como resultado de las propuestas planteadas durante el Foro referido, el 15 de octubre de 2019 se sostuvo una reunión de trabajo con autoridades de los OPLE de en los estados de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala y Sonora con objeto de recoger diversas ideas para la incorporación de cargos y puestos enfocados a la atención a grupos indígenas en materia electoral.

De tal reunión se obtuvo:

Tema	Guerrero	Oaxaca	Chiapas	Tlaxcala	Chihuahua	Sonora
Ubicación de los cargos/puestos en la Estructura	<ul style="list-style-type: none"> Contempla un Coordinador, y Técnico. Su incorporación sería en la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> Su incorporación sería en la Coordinación Jurídica y Mediación. 	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere la figura en apoyo a los tribunales en mediación de sistemas indígenas. Se requieren funciones genéricas. Su incorporación sería en la Coordinación de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas. Es necesario que los cargos/puestos tomen en cuenta a los grupos indígenas en participación ciudadana El cargo/puesto debe ser "asuntos indígenas". 	<ul style="list-style-type: none"> Es necesario considerarlo como una meta o colocar la función dentro de los cargos/puestos actuales como organización electoral o participación ciudadana, ya que realizan la función, pero no se les evalúa. 	<ul style="list-style-type: none"> Se denominaría "Coordinador de grupos étnicos y pueblos indígenas" así como técnicos. Se requiere un perfil con conocimientos antropológicos, con manejo de alguna de las lenguas para apoyar en la traducción de los juicios de impugnación. Serían cargos/puestos dependientes de Secretaría Ejecutiva para transversalizar el reconocimiento en el instituto y reconocimiento en participación cívica sobre este sector, ya que apoyarían principalmente en el tema de regidurías indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> Se ubicaría en educación cívica y participación ciudadana, ya que las funciones se están realizando, solo hay que precisarlas dentro de los cargos y puestos. Es necesario crear una meta para evaluar esta función.

Tema	Guerrero	Oaxaca	Chiapas	Tlaxcala	Chihuahua	Sonora
Objetivos de los cargos/puestos	Asegurar el desarrollo de programas, proyectos y acciones que permitan la atención a los pueblos indígenas y afroamericanos, para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales, a través del sistema de partidos políticos o del sistema normativo interno.	Un objetivo de tipo Jurídico y uno de Mediación, ya que el OPLE no organiza el proceso solo se verifican los Sistemas Normativos.	Establecer algunas Competencias sobre los Pueblos Indígenas.	Los objetivos ya se desarrollan dentro de la Organización Electoral.	EL objetivo es transversalizar la perspectiva intercultural de la participación ciudadana desde un perfil antropológico, que apoye en las traducciones indígenas.	-
Funciones de los cargos/puestos	Propuestas por escrito.	Propuestas por escrito.	El funcionario debe de realizar análisis de sentencias con perspectiva pluricultural, apoyar en la mediación de conflictos. A apoyar en la organización de Consultas Indígenas. Funciones de participación ciudadana y jurídicas.	-	Realizar el acompañamiento a grupos indígenas, capacitarlos en derechos político-culturales, transversalizar la pluricultural en la participación ciudadana. Realizar análisis antropológicos y que puedan interpretar textos en alguna lengua.	-

Estos organismos plantearon la necesidad de hacer visible el tema de normatividad indígena y que exista en el Catálogo del Servicio para el uso de aquellos organismos a quienes aplique. Es evidente que se requiere funcionarios especializados y con excelencia en el desempeño de la función electoral que den certeza en los procedimientos de elección indígenas.

Se envió a este grupo de OPLE con quienes se conformó un grupo de enfoque, un primer proyecto que consistió de dos cédulas, correspondientes a “Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Indígenas” y “Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Indígenas”. El proyecto recogió el contenido de las cédulas que enviaron los organismos de Oaxaca y Guerrero, a los cuales se les adicionaron planteamientos hechos en la videoconferencia del 15 de octubre.

Posteriormente se envió a los OPLE de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sonora, Tlaxcala y Yucatán una nueva construcción de cédulas, solicitando sus comentarios sobre la misma:

- Por un lado, una propuesta donde conviven todas las actividades posibles a realizar desde el OPLE en materia de Sistemas Normativos Indígenas, las cuales se asignan a una Coordinación y a un Técnico en la materia. (Propuesta consolidada)
- Por otro lado, una propuesta donde se diferencian funciones relacionadas con procesos electorales y consultas, el imperio del sistema normativo indígena, la intervención en mediación, entre otras, que se asignan a una Coordinación y un Técnico Jurídico; distintas de las funciones en materia de capacitación, educación cívica, traducción y difusión de documental relevante para el sistema, a cargo de una Coordinación y Técnico de Fortalecimiento de Sistemas Normativos Indígenas. (Propuesta desagregada)

Dicha Propuesta se divide en las siguientes cédulas:

Propuesta consolidada

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO	
DENOMINACIÓN	Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Indígenas
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Ejecutiva
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	Si
DESCRIPCIÓN	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4.

MISIÓN	Contribuir a la transversalización de la perspectiva intercultural y en particular la referida a la inclusión de pueblos indígenas y grupos étnicos en la sociedad del estado y en los trabajos que se lleven a cabo en el organismo local.
OBJETIVO	Coadyuvar en las elecciones y consultas en los municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, empleando los mecanismos de mediación y conciliación necesarios para minimizar los posibles conflictos, así como acciones de sensibilización y de promoción de derechos en estas comunidades.
FUNCIÓN 1	Elaborar y proponer al Consejo Estatal el plan institucional y programas de trabajo en materia de atención a pueblos indígenas y grupos étnicos que comprenda procesos electivos y de consulta, así como de promoción de derechos.
FUNCIÓN 2	Fungir como vínculo para formalizar colaboración del Instituto estatal con las autoridades de los pueblos indígenas en materia de organización de procesos electorales, y/o consultas y/o estudios, y/o capacitación, y/o educación cívica en sus comunidades, donde se contemple la participación de autoridades estatales y federales y organizaciones sociales.
FUNCIÓN 3	Coadyuvar, en su caso y a petición expresa de las autoridades comunitarias, en la organización y seguimiento de las elecciones ordinarias y extraordinarias y/o consultas de interés general que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, incluyendo tareas de logísticas y seguridad.
FUNCIÓN 4	Dirigir y coordinar acciones a nivel estatal en materia de promoción de derechos políticos desde una visión pluricultural, y que incluya de manera relevante la perspectiva indígena.
FUNCIÓN 5	Integrar y mantener actualizado el cuerpo legal en materia de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas aplicable en las comunidades y municipios del estado.
FUNCIÓN 6	Dirigir y coordinar la integración del registro estadístico de las personas con derecho a votar en los municipios donde se realicen elecciones o consultas mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 7	Implementar procedimientos de mediación en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
FUNCIÓN 8	Planear y proponer acciones en materia de capacitación dirigidas a los pueblos indígenas y grupos étnicos que conviven en el estado y se rigen bajo el sistema de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político electorales.
FUNCIÓN 9	Atender las actuaciones jurídicas requeridas que ordene el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, las Comisiones Permanentes del Instituto, Juzgados, Tribunales, entre otras autoridades judiciales, o bien solicitadas por las comunidades indígenas, relacionadas con el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.

FUNCIÓN 10	Analizar la estadística electoral de la participación ciudadana de personas que integran pueblos indígenas y grupos étnicos con el fin de identificar, a partir de consideraciones antropológicas, áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten su participación ciudadana en asuntos públicos.
FUNCIÓN 11	Encabezar estudios que compilen la experiencia en materia de derechos políticos por vía de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 12	Proporcionar asesoría jurídica a los funcionarios electorales del Instituto, así como a instituciones públicas que lo requieran.
FUNCIÓN 13	Conducir la elaboración y difusión de traducciones a la lengua indígena correspondiente, de aquellos acuerdos, sentencias, resoluciones y demás medidas adoptadas por el Instituto o por otras instancias y que tenga impacto en los pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 14	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la Ley estatal en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Indígenas y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Antropología, Sociología, Etnología, Humanidades o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años en los últimos 10 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Negociación	4

Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	3
--	---

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Impartición de Capacitación	4
Atención de Asuntos Jurídicos	4
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	4

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Indígenas
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Técnica
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Internos
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	Si

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4.
MISIÓN	Contribuir a la transversalización de la perspectiva intercultural y en particular la referida a la inclusión de pueblos indígenas y grupos étnicos en la sociedad del estado y en los trabajos que se lleven a cabo en el organismo local.
OBJETIVO	Coadyuvar en las elecciones y consultas en los municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, empleando los mecanismos de mediación y conciliación necesarios para minimizar los posibles conflictos, así como acciones de sensibilización y de promoción de derechos en estas comunidades.
FUNCIÓN 1	Proponer a la Coordinación proyectos para la integración del plan de trabajo institucional en materia de atención de procesos electivos y de consulta, así como de promoción de derechos en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 2	Mantener una adecuada y estable relación con las autoridades de los pueblos indígenas, así como con autoridades estatales y federales y organizaciones sociales.
FUNCIÓN 3	Participar, en su caso y en coadyuvancia con otros participantes del proceso, en la organización y seguimiento de las elecciones ordinarias y extraordinarias y/o consultas de interés general que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, incluyendo tareas de logísticas y seguridad.
FUNCIÓN 4	En su caso, ofrecer elementos para la elaboración de los dictámenes correspondientes a cada elección y/o consulta de interés general, que se deriven de los procesos que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.

FUNCIÓN 5	Dar seguimiento al cuerpo legal en materia de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas aplicable en las comunidades y municipios del estado.
FUNCIÓN 6	Informar de la modificación o confirmación de municipios que eligen a sus autoridades mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 7	Recabar la información para la integración del registro estadístico de las personas con derecho a votar en los municipios donde se realicen elecciones o consultas mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 8	Fungir como mediador o conciliador en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
FUNCIÓN 9	Operar los sistemas sistema de información previstos para haga el registro, sistematización, actualización y respaldo de toda la documentación relacionada con procesos electivos o de consulta en pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 10	Llevar a cabo acciones a nivel estatal en materia de promoción de derechos políticos desde una visión pluricultural, y que incluya de manera relevante la perspectiva indígena.
FUNCIÓN 11	Implementar proyectos para el ejercicio de derechos políticos y electorales entre quienes conforman las comunidades y pueblos originarios del estado.
FUNCIÓN 12	Recabar y ofrecer información en materia de derechos políticos por vía de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, que sean útiles para estudios e investigaciones sobre el tema.
FUNCIÓN 13	Llevar a cabo, de manera coordinada con la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Indígenas, un programa de capacitación y actualización en materia de mediación, dirigido a los funcionarios electorales del Instituto.
FUNCIÓN 14	Llevar a cabo y supervisar las traducciones a la lengua indígena correspondiente, de aquellos acuerdos, sentencias, resoluciones y demás medidas adoptadas por el Instituto o por otras instancias y que tenga impacto en los pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 15	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la Ley estatal en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Indígenas y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Medio superior
GRADO DE AVANCE	Certificado

ÁREA ACADÉMICA	Antropología, Sociología, Etnología, Humanidades o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	1 año en los últimos 10 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	1
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Impartición de Capacitación	2
Atención de Asuntos Jurídicos	2
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3

Propuesta desagregada

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Coordinadora Jurídica / Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Indígenas
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Ejecutiva
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	SI

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4.
MISIÓN	Garantizar que los procesos electivos y de consulta en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, se lleven a cabo de conformidad con las normas internas de cada comunidad o municipio ha adoptado y con el menor número posible de inconformidades o conflictos.
OBJETIVO	Coadyuvar en las elecciones y consultas en los municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, para que se lleven a cabo de conformidad con las normas internas de cada Municipio, empleando los mecanismos de mediación y conciliación necesarios para minimizar los posibles conflictos.
FUNCIÓN 1	Elaborar y proponer al Consejo Estatal un plan de trabajo institucional en materia de atención de procesos electivos y de consulta en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 2	Fungir como vínculo para formalizar colaboración del Instituto estatal con las autoridades de los pueblos indígenas en materia de organización de procesos electorales, y/o consultas y/o estudios, y/o capacitación, y/o educación cívica en sus comunidades, donde se contemple la participación de autoridades estatales y federales y organizaciones sociales.
FUNCIÓN 3	Coadyuvar, en su caso y a petición expresa de las autoridades comunitarias, en la organización y seguimiento de las elecciones ordinarias y extraordinarias y/o consultas de interés general que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, incluyendo tareas de logísticas y seguridad.

FUNCIÓN 4	En su caso, coordinar la integración y seguimiento de los dictámenes correspondientes a cada elección y/o consulta de interés general, que se deriven de los procesos que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 5	Integrar y mantener actualizado el cuerpo legal en materia de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas aplicable en las comunidades y municipios del estado.
FUNCIÓN 6	Coordinar la integración y seguimiento de los dictámenes de registro y/o inscripción y/o actualización que presenten las autoridades competentes y que sean relativas al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 7	Mantener actualizado el Catálogo General de los municipios que eligen a sus autoridades mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 8	Dirigir y coordinar la integración del registro estadístico de las personas con derecho a votar en los municipios donde se realicen elecciones o consultas mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 9	Implementar procedimientos de mediación en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
FUNCIÓN 10	Coordinar la elaboración e implementación de un protocolo de actuación en situación de conflicto, para su atención, contención y desactivación oportuna
FUNCIÓN 11	Atender las actuaciones jurídicas requeridas que ordene el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, las Comisiones Permanentes del Instituto, Juzgados, Tribunales, entre otras autoridades judiciales, o bien solicitadas por las comunidades indígenas, relacionadas con el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 12	Mantener actualizado el acervo bibliográfico en materia de Derecho Electoral Indígena.
FUNCIÓN 13	Administrar información relacionada con la recurrencia histórica de conflictos pre electorales y post electorales en municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas que permita identificar y entender el origen y causas de cada uno y las soluciones previsibles.
FUNCIÓN 14	Coordinar los sistemas de información en los cuales se haga el registro, sistematización, actualización y respaldo de toda la documentación relacionada con procesos electivos o de consulta en pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 15	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la Ley estatal en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Indígenas y demás aplicables.

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Derecho o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años en los últimos 10 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Negociación	4
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	3

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Desarrollo de Normativa	4
Atención de Asuntos Jurídicos	4
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	3

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Indígenas
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Ejecutiva
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	SI

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4.
MISIÓN	Contribuir a la transversalización de la perspectiva indígena e intercultural en la sociedad del estado, partiendo de la sensibilización de quienes conforman el Instituto local.
OBJETIVO	Fortalecer el carácter intercultural del estado con acciones transversales, de sensibilización y de promoción de derechos de los pueblos, comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 1	Elaborar y proponer al Consejo Estatal un plan de trabajo institucional en materia de promoción de derechos de los pueblos, comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 2	Dirigir y coordinar acciones a nivel estatal en materia de promoción de derechos políticos desde una visión pluricultural, y que incluya de manera relevante la perspectiva indígena.
FUNCIÓN 3	Promover el ejercicio de derechos políticos y electorales entre quienes conforman las comunidades y pueblos originarios del estado.
FUNCIÓN 4	Planear y proponer acciones en materia de capacitación dirigidas a los pueblos indígenas y grupos étnicos que conviven en el estado y se rigen bajo el sistema de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político electorales.
FUNCIÓN 5	Encabezar estudios que compilen la experiencia en materia de derechos políticos por vía de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 6	Analizar la estadística electoral de la participación ciudadana de personas que integran pueblos indígenas y grupos étnicos con el fin de

	identificar, a partir de consideraciones antropológicas, áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten su participación en asuntos públicos.
FUNCIÓN 7	Proponer y coordinar, de manera coordinada con la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Indígenas, un programa de capacitación y actualización en materia de mediación, dirigido a los funcionarios electorales del Instituto.
FUNCIÓN 8	Proporcionar asesoría jurídica a los funcionarios electorales del Instituto, así como a instituciones públicas que lo requieran.
FUNCIÓN 9	Conducir la elaboración y difusión de traducciones a la lengua indígena correspondiente, de aquellos acuerdos, sentencias, resoluciones y demás medidas adoptadas por el Instituto o por otras instancias y que tenga impacto en los pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 10	Participar en el diseño y ejecución de los programas preventivos de mediación, en coordinación con los funcionarios de la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Indígenas, principalmente en los municipios identificados con posibilidad de alta conflictividad
FUNCIÓN 11	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la Ley estatal en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Indígenas y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Antropología, Sociología, Etnología, Humanidades o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años en los últimos 10 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
---------------------	------------------

Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Negociación	4
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	3

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Impartición de Capacitación	4
Atención de Asuntos Jurídicos	4
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	4

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Técnico Jurídico/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Indígenas
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Ejecutiva
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Coordinadora Jurídica / Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Indígenas
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	SI

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4.
MISIÓN	Garantizar que los procesos electivos y de consulta en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, se lleven a cabo de conformidad con las normas internas de cada comunidad o municipio ha adoptado y con el menor número posible de inconformidades o conflictos.
OBJETIVO	Coadyuvar en las elecciones y consultas en los municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, para que se lleven a cabo de conformidad con las normas internas de cada Municipio, empleando los mecanismos de mediación y conciliación necesarios para minimizar los posibles conflictos.

FUNCIÓN 1	Proponer a la Coordinación Jurídica proyectos para la integración del plan de trabajo institucional en materia de atención de procesos electivos y de consulta en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 2	Mantener una adecuada y estable relación con las autoridades de los pueblos indígenas, así como con autoridades estatales y federales y organizaciones sociales.
FUNCIÓN 3	Participar, en su caso y en coadyuvancia con otros participantes del proceso, en la organización y seguimiento de las elecciones ordinarias y extraordinarias y/o consultas de interés general que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, incluyendo tareas de logísticas y seguridad.
FUNCIÓN 4	En su caso, ofrecer elementos para la elaboración de los dictámenes correspondientes a cada elección y/o consulta de interés general, que se deriven de los procesos que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 5	Dar seguimiento al cuerpo legal en materia de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas aplicable en las comunidades y municipios del estado.
FUNCIÓN 6	Recabar los dictámenes de registro y/o inscripción y/o actualización relativos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 7	Informar de la modificación o confirmación de municipios que eligen a sus autoridades mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 8	Recabar la información para la integración del registro estadístico de las personas con derecho a votar en los municipios donde se realicen elecciones o consultas mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 9	Fungir como mediador o conciliador en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
FUNCIÓN 10	Recabar y proporcionar información relacionada con la recurrencia histórica de conflictos pre electorales y post electorales en municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas que permita identificar y entender el origen y causas de cada uno y las soluciones previsibles.
FUNCIÓN 11	Operar los sistemas sistema de información previstos para haga el registro, sistematización, actualización y respaldo de toda la documentación relacionada con procesos electivos o de consulta en pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 12	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la Ley estatal en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Indígenas y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Educación Media Superior
GRADO DE AVANCE	Certificado
ÁREA ACADÉMICA	
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años en los últimos 5 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	1
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Desarrollo de Normativa	2
Atención de Asuntos Jurídicos	2
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	3

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Indígenas
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Ejecutiva
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Indígenas
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	SI

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4.
MISIÓN	Contribuir a la transversalización de la perspectiva indígena e intercultural en la sociedad del estado, partiendo de la sensibilización de quienes conforman el Instituto local.
OBJETIVO	Fortalecer el carácter intercultural del estado con acciones transversales, de sensibilización y de promoción de derechos de los pueblos, comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 1	Proponer a la Coordinación para el Fortalecimiento acciones y proyectos para integrar el plan de trabajo institucional en materia de promoción de derechos de los pueblos, comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 2	Llevar a cabo acciones a nivel estatal en materia de promoción de derechos políticos desde una visión pluricultural, y que incluya de manera relevante la perspectiva indígena.
FUNCIÓN 3	Implementar proyectos para el ejercicio de derechos políticos y electorales entre quienes conforman las comunidades y pueblos originarios del estado.
FUNCIÓN 4	Instrumentar acciones en materia de capacitación dirigidas a los pueblos indígenas y grupos étnicos que conviven en el estado y se rigen bajo el sistema de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político electorales.
FUNCIÓN 5	Recabar y ofrecer información en materia de derechos políticos por vía de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas, que sean útiles para estudios e investigaciones sobre el tema.

FUNCIÓN 6	Recabar y proporcionar información estadística electoral sobre la participación ciudadana de personas que integran pueblos indígenas y grupos étnicos con el fin de identificar, a partir de consideraciones antropológicas, áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten su participación en asuntos públicos.
FUNCIÓN 7	Llevar a cabo, de manera coordinada con la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Indígenas, un programa de capacitación y actualización en materia de mediación, dirigido a los funcionarios electorales del Instituto.
FUNCIÓN 8	Proporcionar asesoría jurídica a los funcionarios electorales del Instituto, así como a instituciones públicas que lo requieran.
FUNCIÓN 9	Llevar a cabo y supervisar las traducciones a la lengua indígena correspondiente, de aquellos acuerdos, sentencias, resoluciones y demás medidas adoptadas por el Instituto o por otras instancias y que tenga impacto en los pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Indígenas.
FUNCIÓN 10	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la Ley estatal en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Indígenas y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Educación Media Superior
GRADO DE AVANCE	Certificado
ÁREA ACADÉMICA	
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años en los últimos 5 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	1
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3

Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	2
--	---

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Impartición de Capacitación	2
Atención de Asuntos Jurídicos	2
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3

Como se puede apreciar, los cargos y puestos se adscriben al Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Indígenas. Asimismo, se proponen competencias con base en el tipo de funciones y responsabilidades que esos cargos tendrían.

Cabe señalar que estas Cédulas ofrecen la flexibilidad para que los organismos puedan optar por un modelo consolidado o desagregado, dependiendo de la existencia de Sistemas Normativos Indígenas o Usos y Costumbres en el estado, así como de la capacidad presupuestal del organismo.

Es relevante señalar que mediante oficio INE/DESPEN/3022/2019 se solicitó al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales hacer las observaciones y sugerencias para perfeccionar las cédulas referidas. En su respuesta, que consta en el oficio INE/UTVOPL/3549/2019, dicho Director hace del conocimiento de la DESPEN que no se presentan observaciones por parte de esa Unidad Técnica.

Finalmente, mediante circular INE/DESPEN/074/2019, se remitió a los 32 organismos este conjunto de propuestas solicitando igualmente sus comentarios. En esta etapa, se recibieron precisiones de los estados de:

OPLE	Respuesta
Baja California Sur	En el OPLE funcionaría el sistema combinado
Ciudad de México	Envía observaciones
Coahuila	Sin Observaciones

OPLE	Respuesta
Durango	Sin Observaciones
Guanajuato	Sin Observaciones
Guerrero	Envía observaciones
Querétaro	Sin observaciones
Sinaloa	Sin observaciones
Sonora	Envía observaciones
Tabasco	Sin observaciones
Tamaulipas	En el OPLE funcionaría el sistema combinado
Veracruz	Envía observaciones
Zacatecas	Sin observaciones

De los OPLE que enviaron diversas observaciones se detalla:

OPLE	Propuesta	Dictaminación
Instituto Electoral de la Ciudad de México	Plantea reducir la temporalidad de experiencia profesional de 5 años en los últimos 10 años, a 3 años de los últimos 5 años.	Es factible realizar la modificación, a fin de beneficiar a los OPLE. 3 años en los últimos 5 años.
	<p>Modificar áreas académicas en los cargos: Coordinadora / Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Indígenas: Derecho, Antropología, Sociología, Etnología, Humanidades o áreas afines.</p> <p>Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Indígenas: Derecho Electoral, normativa indígena o afín.</p>	<p>En el caso de Coordinadora / Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Indígenas, las funciones son jurídicas, por lo que se requiere el perfil cerrado, por lo que la propuesta no se considera.</p> <p>Mientras que en el caso de la Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Indígenas se requiere un perfil enfocado a la Antropología, Sociología, Etnología, Humanidades o áreas afines, que son las acordes a las funciones del cargo.</p>

OPLE	Propuesta	Dictaminación
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero	<p>Se sugiere que en las denominaciones se sustituya el término “indígena” por “Propios”, ya que excluyen a otros grupos étnicos.</p> <p>Se sugiere sustituir el término “usos y costumbres o sistemas normativos indígenas” ya que excluye grupos étnicos o en el caso de Guerrero a los Afromexicanos.</p>	<p>Se acepta la sugerencia, y se modifica el término indígena por pluricultural e incluir el término “indígena” por “intercultural”</p>
Instituto Electoral de Michoacán	<p>Respecto a los puestos de Técnicos, sugiere elevar el grado de estudios a Licenciatura.</p> <p>Se sugieren modificaciones a los grados de dominio de las competencias técnicas.</p>	<p>En el artículo 142, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, se establece que el nivel académico requerido para puestos Técnicos es el de Educación Media Superior.</p> <p>En virtud de ello, y a fin de que la norma sea aplicable en lo general a todos los OPLE, se atenderá lo que señala el Estatuto.</p> <p>Los grados de dominio son acorde a la función, y a funciones por lo que en competencias Técnicas no es posible modificar el grado de dominio, ya que el alcance entre un cargo y un puesto es diferente.</p> <p>Se mantendrán, en consecuencia, los grados de dominio, toda vez que no es posible modificarlos para las competencias Técnicas.</p>

OPLE	Propuesta	Dictaminación
	Se sugiere disminuir el grado de dominio de los puestos Técnicos en la competencia de Visión Institucional.	<p>Lo mismo ocurre en el puesto Técnica/Técnico dónde el grado de dominio de la competencia Visión Institucional, al ser una competencia clave, así como la naturaleza de las funciones requiere que se tenga un grado 2.</p> <p>Se dictamina favorable el modificar el grado de dominio de la competencia clave Visión Institucional en los puestos de la función Técnica.</p>
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Solicita modificar el fundamento jurídico incorporando normativa de Sonora.	<p>No es posible realizar la modificación de acuerdo a la normativa de Sonora, dado que los cargos y puestos son genéricos y deben aplicar en todas las entidades federativas.</p> <p>Se consideraron ajustes para que sea aplicable en lo general a todos los OPLE.</p>
	Solicita adaptar la Misión y el Objetivo de los cargos y puestos a la normativa Local.	
	Solicita adaptar las funciones a la Misión que ellos requieren.	
Organismo Público Electoral Local de Veracruz	Solicita incorporar la figura de "Representación Política Indígena", adecuando la Misión, Objetivo y Funciones con acciones dedicadas a la materialización de la representación política de los pueblos y comunidades indígenas.	<p>Los cargos y puestos se construyen para fungir como apoyo en los procedimientos electivos por usos y costumbres. La finalidad de los cargos y puestos no es materializar su representación política.</p> <p>Se consideraron ajustes para que sea aplicable en lo general a todos los OPLE.</p>

Derivado de este intercambio de ideas y propuestas se generaron las siguientes cédulas de cargos y puestos en materia de Sistemas Normativos Indígenas:

Propuesta consolidada

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Ejecutiva
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	Si

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4, Constituciones y legislación de las entidades federativas en la materia.
MISIÓN	Contribuir a la transversalización de la perspectiva intercultural y en particular la referida a la inclusión de pueblos indígenas y grupos étnicos en la entidad federativa y en los trabajos que se lleven a cabo en el organismo público local.
OBJETIVO	Colaborar en las elecciones y consultas en los municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, empleando los mecanismos de mediación y conciliación necesarios para minimizar los posibles conflictos, así como acciones de sensibilización y de promoción de derechos en estas comunidades.
FUNCIÓN 1	Elaborar y proponer al Órgano Superior de Dirección el plan institucional y programas de trabajo en materia de atención a pueblos indígenas y grupos étnicos que comprenda procesos electivos y de consulta, así como de promoción de derechos.
FUNCIÓN 2	Fungir como vínculo para formalizar colaboración del Instituto estatal con las autoridades de los pueblos indígenas en materia de organización de procesos electorales, y/o consultas y/o estudios, y/o capacitación, y/o educación cívica en sus comunidades, donde se contemple la

	participación de autoridades estatales y federales y organizaciones sociales.
FUNCIÓN 3	Coadyuvar, en su caso y a petición expresa de las autoridades comunitarias, en la organización y seguimiento de las elecciones ordinarias y extraordinarias y/o consultas de interés general que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, incluyendo tareas de logísticas y seguridad.
FUNCIÓN 4	Dirigir y coordinar acciones a nivel estatal en materia de promoción de derechos políticos desde una visión pluricultural, y que incluya de manera relevante la perspectiva intercultural.
FUNCIÓN 5	Integrar y mantener actualizado el cuerpo legal en materia de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales aplicable en las comunidades y municipios del estado.
FUNCIÓN 6	Dirigir y coordinar la integración del registro estadístico de las personas con derecho a votar en los municipios donde se realicen elecciones o consultas mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 7	Implementar procedimientos de mediación en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
FUNCIÓN 8	Planear y proponer acciones en materia de capacitación dirigidas a los pueblos indígenas y grupos étnicos que conviven en el estado y se rigen bajo el sistema de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político electorales.
FUNCIÓN 9	Atender las actuaciones jurídicas requeridas que ordene el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, las Comisiones Permanentes del Instituto, Juzgados, Tribunales, entre otras autoridades judiciales, o bien solicitadas por las comunidades indígenas, relacionadas con el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 10	Analizar la estadística electoral de la participación ciudadana de personas que integran pueblos indígenas y grupos étnicos con el fin de identificar, a partir de consideraciones antropológicas, áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten su participación ciudadana en asuntos públicos.
FUNCIÓN 11	Encabezar estudios que compilen la experiencia en materia de derechos políticos por vía de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 12	Proporcionar asesoría jurídica a los funcionarios electorales del Instituto, así como a instituciones públicas que lo requieran.
FUNCIÓN 13	Conducir la elaboración y difusión de traducciones a la lengua indígena correspondiente, de aquellos acuerdos, sentencias, resoluciones y demás medidas adoptadas por el Instituto o por otras instancias y que tenga impacto en los pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Pluriculturales.

FUNCIÓN 14	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la legislación local en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Pluriculturales y demás aplicables.
-------------------	--

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Antropología, Sociología, Etnología, Humanidades o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años en los últimos 5 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Negociación	4
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	3

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Impartición de Capacitación	4
Atención de Asuntos Jurídicos	4
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	4

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales
---------------------	---

ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Técnica
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
FAMILIA	OPLE
PUESTO TIPO	Si

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4, Constituciones y legislación de las entidades federativas en la materia.
MISIÓN	Contribuir a la transversalización de la perspectiva intercultural y en particular la referida a la inclusión de pueblos indígenas y grupos étnicos en la sociedad del estado y en los trabajos que se lleven a cabo en el organismo local.
OBJETIVO	Colaborar en la organización de las elecciones y consultas en los municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, empleando los mecanismos de mediación y conciliación necesarios para minimizar los posibles conflictos, así como acciones de sensibilización y de promoción de derechos en estas comunidades.
FUNCIÓN 1	Proponer a la Coordinación proyectos para la integración del plan de trabajo institucional en materia de atención de procesos electivos y de consulta, así como de promoción de derechos en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 2	Mantener una adecuada y estable relación con las autoridades de los pueblos indígenas, así como con autoridades estatales y federales y organizaciones sociales.
FUNCIÓN 3	Participar, en su caso y en coadyuvancia con otros participantes del proceso, en la organización y seguimiento de las elecciones ordinarias y extraordinarias y/o consultas de interés general que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, incluyendo tareas de logísticas y seguridad.
FUNCIÓN 4	En su caso, ofrecer elementos para la elaboración de los dictámenes correspondientes a cada elección y/o consulta de interés general, que se deriven de los procesos que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 5	Dar seguimiento al cuerpo legal en materia de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales aplicable en las comunidades y municipios del estado.

FUNCIÓN 6	Informar de la modificación o confirmación de municipios que eligen a sus autoridades mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 7	Recabar la información para la integración del registro estadístico de las personas con derecho a votar en los municipios donde se realicen elecciones o consultas mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 8	Fungir como mediador o conciliador en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
FUNCIÓN 9	Operar los sistemas sistema de información previstos para haga el registro, sistematización, actualización y respaldo de toda la documentación relacionada con procesos electivos o de consulta en pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 10	Llevar a cabo acciones a nivel estatal en materia de promoción de derechos políticos desde una visión pluricultural, y que incluya de manera relevante la perspectiva intercultural.
FUNCIÓN 11	Implementar proyectos para el ejercicio de derechos políticos y electorales entre quienes conforman las comunidades y pueblos originarios del estado.
FUNCIÓN 12	Recabar y ofrecer información en materia de derechos políticos por vía de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, que sean útiles para estudios e investigaciones sobre el tema.
FUNCIÓN 13	Llevar a cabo, de manera coordinada con la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, un programa de capacitación y actualización en materia de mediación, dirigido a los funcionarios electorales del Instituto.
FUNCIÓN 14	Llevar a cabo y supervisar las traducciones a la lengua indígena correspondiente, de aquellos acuerdos, sentencias, resoluciones y demás medidas adoptadas por el Instituto o por otras instancias y que tenga impacto en los pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 15	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la legislación local en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Pluriculturales y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Medio superior
GRADO DE AVANCE	Certificado
ÁREA ACADÉMICA	
Requisitos de Experiencia Profesional	

AÑOS DE EXPERIENCIA	1 año en los últimos 10 años.
----------------------------	-------------------------------

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Impartición de Capacitación	2
Atención de Asuntos Jurídicos	2
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3

Propuesta desagregada

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Coordinadora Jurídica / Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Ejecutiva
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	SI

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4, Constituciones y legislación de las entidades federativas en la materia.
MISIÓN	Garantizar que los procesos electivos y de consulta en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, se lleven a cabo de conformidad con las normas internas de cada comunidad o municipio ha adoptado y con el menor número posible de inconformidades o conflictos.
OBJETIVO	Promover que las elecciones y consultas en los municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, para que se lleven a cabo de conformidad con las normas internas de cada Municipio, empleando los mecanismos de mediación y conciliación necesarios para minimizar los posibles conflictos.
FUNCIÓN 1	Elaborar y proponer al Órgano Superior de Dirección un plan de trabajo institucional en materia de atención de procesos electivos y de consulta en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 2	Fungir como vínculo para formalizar colaboración del Instituto estatal con las autoridades de los pueblos indígenas en materia de organización de procesos electorales, y/o consultas y/o estudios, y/o capacitación, y/o educación cívica en sus comunidades, donde se contemple la participación de autoridades estatales y federales y organizaciones sociales.
FUNCIÓN 3	Coadyuvar, en su caso y a petición expresa de las autoridades comunitarias, en la organización y seguimiento de las elecciones ordinarias y extraordinarias y/o consultas de interés general que tengan

	lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, incluyendo tareas de logísticas y seguridad.
FUNCIÓN 4	En su caso, coordinar la integración y seguimiento de los dictámenes correspondientes a cada elección y/o consulta de interés general, que se deriven de los procesos que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 5	Integrar y mantener actualizado el cuerpo legal en materia de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales aplicable en las comunidades y municipios del estado.
FUNCIÓN 6	Coordinar la integración y seguimiento de los dictámenes de registro y/o inscripción y/o actualización que presenten las autoridades competentes y que sean relativas al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 7	Mantener actualizado el Catálogo General de los municipios que eligen a sus autoridades mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 8	Dirigir y coordinar la integración del registro estadístico de las personas con derecho a votar en los municipios donde se realicen elecciones o consultas mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 9	Implementar procedimientos de mediación en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
FUNCIÓN 10	Coordinar la elaboración e implementación de un protocolo de actuación en situación de conflicto, para su atención, contención y desactivación oportuna
FUNCIÓN 11	Atender las actuaciones jurídicas requeridas que ordene el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, las Comisiones Permanentes del Instituto, Juzgados, Tribunales, entre otras autoridades judiciales, o bien solicitadas por las comunidades indígenas, relacionadas con el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 12	Mantener actualizado el acervo bibliográfico en materia de Derecho Electoral Indígena.
FUNCIÓN 13	Administrar información relacionada con la recurrencia histórica de conflictos pre electorales y post electorales en municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales que permita identificar y entender el origen y causas de cada uno y las soluciones previsibles.
FUNCIÓN 14	Coordinar los sistemas de información en los cuales se haga el registro, sistematización, actualización y respaldo de toda la documentación relacionada con procesos electivos o de consulta en pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 15	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la legislación local en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Pluriculturales y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Derecho o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años en los últimos 5 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Negociación	4
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	3

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Desarrollo de Normativa	4
Atención de Asuntos Jurídicos	4
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	3

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Técnica Jurídica/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Técnica
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Coordinadora Jurídica / Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
FAMILIA	OPLE
PUESTO TIPO	SI

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4, Constituciones y legislación de las entidades federativas en la materia.
MISIÓN	Garantizar que los procesos electivos y de consulta en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, se lleven a cabo de conformidad con las normas internas de cada comunidad o municipio ha adoptado y con el menor número posible de inconformidades o conflictos.
OBJETIVO	Colaborar en el fortalecimiento de las elecciones y consultas en los municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, para que se lleven a cabo de conformidad con las normas internas de cada Municipio, empleando los mecanismos de mediación y conciliación necesarios para minimizar los posibles conflictos.
FUNCIÓN 1	Proponer a la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales proyectos para la integración del plan de trabajo institucional en materia de atención de procesos electivos y de consulta en las comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 2	Mantener una adecuada y estable relación con las autoridades de los pueblos indígenas, así como con autoridades estatales y federales y organizaciones sociales.
FUNCIÓN 3	Participar, en su caso y en coadyuvancia con otros participantes del proceso, en la organización y seguimiento de las elecciones ordinarias y extraordinarias y/o consultas de interés general que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, incluyendo tareas de logísticas y seguridad.
FUNCIÓN 4	En su caso, ofrecer elementos para la elaboración de los dictámenes correspondientes a cada elección y/o consulta de interés general, que se deriven de los procesos que tengan lugar en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.

FUNCIÓN 5	Dar seguimiento al cuerpo legal en materia de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales aplicable en las comunidades y municipios del estado.
FUNCIÓN 6	Recabar los dictámenes de registro y/o inscripción y/o actualización relativos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 7	Informar de la modificación o confirmación de municipios que eligen a sus autoridades mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 8	Recabar la información para la integración del registro estadístico de las personas con derecho a votar en los municipios donde se realicen elecciones o consultas mediante el régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 9	Fungir como mediador o conciliador en los municipios sujetos al régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
FUNCIÓN 10	Recabar y proporcionar información relacionada con la recurrencia histórica de conflictos pre electorales y post electorales en municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales que permita identificar y entender el origen y causas de cada uno y las soluciones previsibles.
FUNCIÓN 11	Operar los sistemas sistema de información previstos para haga el registro, sistematización, actualización y respaldo de toda la documentación relacionada con procesos electivos o de consulta en pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 12	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la Ley estatal en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Pluriculturales y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Educación Media Superior
GRADO DE AVANCE	Certificado
ÁREA ACADÉMICA	
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años en los últimos 5 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
---------------------	------------------

Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Desarrollo de Normativa	2
Atención de Asuntos Jurídicos	2
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	3

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Ejecutiva
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	SI

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4, Constituciones y legislación de las entidades federativas en la materia.
MISIÓN	Contribuir a la transversalización de la perspectiva intercultural e intercultural en la entidad federativa, partiendo de la sensibilización de quienes conforman el Instituto local.
OBJETIVO	Fortalecer el carácter intercultural del estado con acciones transversales, de sensibilización y de promoción de derechos de los pueblos, comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 1	Elaborar y proponer al Órgano Superior de Dirección un plan de trabajo institucional en materia de promoción de derechos de los pueblos, comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 2	Dirigir y coordinar acciones a nivel estatal en materia de promoción de derechos políticos desde una visión pluricultural, y que incluya de manera relevante la perspectiva intercultural.
FUNCIÓN 3	Promover el ejercicio de derechos políticos y electorales entre quienes conforman las comunidades y pueblos originarios del estado.
FUNCIÓN 4	Planear y proponer acciones en materia de capacitación dirigidas a los pueblos indígenas y grupos étnicos que conviven en el estado y se rigen bajo el sistema de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político electorales.
FUNCIÓN 5	Encabezar estudios que compilen la experiencia en materia de derechos políticos por vía de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 6	Analizar la estadística electoral de la participación ciudadana de personas que integran pueblos indígenas y grupos étnicos con el fin de

	identificar, a partir de consideraciones antropológicas, áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten su participación en asuntos públicos.
FUNCIÓN 7	Proponer y coordinar, de manera coordinada con la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, un programa de capacitación y actualización en materia de mediación, dirigido a los funcionarios electorales del Instituto.
FUNCIÓN 8	Proporcionar asesoría jurídica a los funcionarios electorales del Instituto, así como a instituciones públicas que lo requieran.
FUNCIÓN 9	Conducir la elaboración y difusión de traducciones a la lengua indígena correspondiente, de aquellos acuerdos, sentencias, resoluciones y demás medidas adoptadas por el Instituto o por otras instancias y que tenga impacto en los pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 10	Participar en el diseño y ejecución de los programas preventivos de mediación, en coordinación con los funcionarios de la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, principalmente en los municipios identificados con posibilidad de alta conflictividad
FUNCIÓN 11	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la legislación local en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Pluriculturales y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Antropología, Sociología, Etnología, Humanidades o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años en los últimos 5 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
---------------------	------------------

Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Negociación	4
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	3

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Impartición de Capacitación	4
Atención de Asuntos Jurídicos	4
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	4

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

DENOMINACIÓN	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Órgano Ejecutivo o Técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Técnica
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva
FAMILIA	OPLE
PUESTO TIPO	SI

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, 34 y 35, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 26, numeral 4, Constituciones y legislación de las entidades federativas en la materia.
MISIÓN	Contribuir a la transversalización de la perspectiva intercultural e intercultural en la sociedad del estado, partiendo de la sensibilización de quienes conforman el Instituto local.
OBJETIVO	Fortalecer el carácter intercultural del estado con acciones transversales, de sensibilización y de promoción de derechos de los pueblos, comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 1	Proponer a la Coordinación para el Fortalecimiento acciones y proyectos para integrar el plan de trabajo institucional en materia de promoción de

	derechos de los pueblos, comunidades y municipios que se rigen por Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 2	Llevar a cabo acciones a nivel estatal en materia de promoción de derechos políticos desde una visión pluricultural, y que incluya de manera relevante la perspectiva intercultural.
FUNCIÓN 3	Implementar proyectos para el ejercicio de derechos políticos y electorales entre quienes conforman las comunidades y pueblos originarios del estado.
FUNCIÓN 4	Instrumentar acciones en materia de capacitación dirigidas a los pueblos indígenas y grupos étnicos que conviven en el estado y se rigen bajo el sistema de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político electorales.
FUNCIÓN 5	Recabar y ofrecer información en materia de derechos políticos por vía de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales, que sean útiles para estudios e investigaciones sobre el tema.
FUNCIÓN 6	Recabar y proporcionar información estadística electoral sobre la participación ciudadana de personas que integran pueblos indígenas y grupos étnicos con el fin de identificar, a partir de consideraciones antropológicas, áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten su participación en asuntos públicos.
FUNCIÓN 7	Llevar a cabo, de manera coordinada con la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, un programa de capacitación y actualización en materia de mediación, dirigido a los funcionarios electorales del Instituto.
FUNCIÓN 8	Proporcionar asesoría jurídica a los funcionarios electorales del Instituto, así como a instituciones públicas que lo requieran.
FUNCIÓN 9	Llevar a cabo y supervisar las traducciones a la lengua indígena correspondiente, de aquellos acuerdos, sentencias, resoluciones y demás medidas adoptadas por el Instituto o por otras instancias y que tenga impacto en los pueblos indígenas que hagan uso de los sistemas de Usos y Costumbres y Sistemas Normativos Pluriculturales.
FUNCIÓN 10	Las demás que le encomienden los órganos superiores, la legislación local en materia de Usos y Costumbres o de Sistemas Normativos Pluriculturales y demás aplicables.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Educación Media Superior
GRADO DE AVANCE	Certificado
ÁREA ACADÉMICA	
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años en los últimos 5 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Impartición de Capacitación	2
Atención de Asuntos Jurídicos	2
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3

Al respecto, es importante señalar que algunos OPLE ya cuentan con las figuras de atención a grupos indígenas que pueden incorporarse a la estructura del SPEN; tal es el caso de Guerrero y Oaxaca, quienes tienen desarrollados los sistemas normativos indígenas o internos cuyo campo de acción siempre estará regulado por la normativa de la entidad.

3. ESTIMACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESUPUESTALES DE LA PROPUESTA.

La propuesta impacta únicamente en Catálogo del Servicio en el apartado de los OPLE, y no tiene impactos presupuestales en el apartado del Catálogo correspondiente al INE. A partir de la aprobación de la propuesta que se dictamina, los OPLE podrán crear o incorporar plazas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y a la necesidad de cada uno por estos cargos y puestos en su estructura.

4. PROPUESTA DE OCUPACIÓN DE PLAZAS

Hasta el momento la DESPEN no ha recibido propuestas relativos a los cargos y puestos objeto del presente dictamen. En su caso, cada OPLE podrá ocupar las plazas en los términos establecidos en el artículo 498 del Estatuto.

5. RESULTADO DEL DICTAMEN

PRIMERO. Con base en las consideraciones anteriores y una vez analizada la propuesta, esta Dirección Ejecutiva considera **FAVORABLE** la Incorporación al Catálogo del Servicio de los siguientes cargos y puestos:

Denominación del cargo o puesto	Función
Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	Ejecutiva
Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Técnica
Coordinadora Jurídica / Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Ejecutiva
Técnica Jurídica/Técnico Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Técnica
Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Ejecutiva
Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Técnica

SEGUNDO. Remítase el Proyecto de Acuerdo a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para su autorización, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, para los efectos previstos por el artículo 44 de los Lineamientos en la materia.